

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 30 de Abril de 2021. A despacho de la señora Juez con escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, el pasado 19 de enero de los corrientes. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 629

Cali, treinta (30) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-10-011-2020-00260-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado por parte del apoderado judicial de la parte demandante, en la que aporta la constancia de trámite de la medida cautelar decretada en el presente asunto, escrito y anexos que se agregaran a los autos para que obren, consten y sean tenidas en cuenta.

De otro lado se advierte, que el demandado no ha sido notificado del auto admisorio de la demanda y del contenido de esta, por tanto, se requerirá al apoderado de la parte demandante para que haga las gestiones tendientes a la notificación del mismo, al correo físico indicado en la demanda, a efecto de lo cual debe dar cumplimiento a los artículos 291 y 292 del CGP, remitiendo copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio, indicándole el correo electrónico del juzgado a donde deberá remitir la respuesta.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

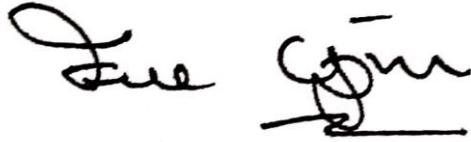
RESUELVE:

1.- GLOSESE al expediente la constancia de trámite de la medida cautelar decretada en el presente asunto; escrito y anexos que se agregaran a los autos para que obren, consten y sean tenidos en cuenta.

2.- REQUIERASE al apoderado de la parte demandante a fin de realice las gestiones tendientes a la notificación del demandado, al correo físico del demandado indicado en la demanda, a efecto de lo cual debe dar cumplimiento a los artículos 291 y 292 del CGP, remitiendo copia de la

demanda, sus anexos y el auto admisorio, indicándole el correo electrónico del juzgado a donde deberá remitir la respuesta. Lo cual deberá acreditar ante el despacho con las correspondientes certificaciones.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line underneath.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por estado electronico No. 065
de Mayo 04 de 2021